



Resolución Directoral

Puente Piedra, 27 de mayo de 2025

VISTOS:

Visto la propuesta emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La hoz y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se creó el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y 728 respectivamente, el mismo que ha sido reglamentado por el Decreto Legislativo N° 075-2008-PCM;

Que, la Ley N° 29849, establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057, y otorga derechos laborales, señala expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que los Funcionarios Públicos, Empleados de Confianza establecidos en los numerales 1), 2) e inciso a. del numeral 3) del artículo 4º de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, están excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8º de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Entidad;

Que, la entidad que contrata los servicios de trabajadores bajo el régimen CAS para que asuman las funciones de un directiva o funcionario de la misma, cuenta con total autonomía para fijar el monto de dicha retribución, pero dentro de los límites señalados, esto es, no menor de la remuneración total y no superior a las seis (6) unidades de ingreso del sector público, es decir hasta S/ 15, 600 .00 soles y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, estos topes (mínimo y máximo) han sido refrendados por la Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, así como el Decreto de Urgencia N° 381-2006, que modifica la Ley N° 28212;

Que, en ese sentido, en cuanto a la exclusión del concurso público y otras reglas propias al régimen CAS, para el caso que una entidad pública opte por contratar a un personal para desempeñar un puesto de cargo de confianza,



esta configure una parte contractual accesoria al vínculo funcional, el cual se produce a través de la resolución de designación emitida por el titular de la entidad. Es así que la resolución de designación constituye un elemento central de la contratación del personal de confianza, resultando necesario el contrato de trabajo que regula aspectos específicos;

Que, en tal sentido un servidor, bajo el régimen de la carrera administrativa o de la actividad privada que presta servicios en una entidad puede establecer un segundo vínculo laboral en otra o con la misma entidad bajo otro régimen (por ejemplo, CAS), para ello previamente debe suspender de manera perfecta el vínculo laboral primigenio (mediante reserva de plaza o licencia sin goce de remuneraciones, de ser el caso), en caso contrario se incurriría en la prohibición de la doble percepción;

Que, con la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, cuyo objeto es establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, con Resolución Administrativa N° 147-04-2024-UP-HCLLH/MINSA de fecha 26 de abril de 2024, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2023 (CAP-P), que contiene un total de seiscientos sesenta y siete (667) cargos clasificados, de los cuales quinientos veintinueve (529) se encuentran en situación de "Ocupados" y ciento treinta y ocho (138) en situación de "Previstos", del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, con Resolución Directoral N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, con Resolución Directoral N° 002-01/2024-DE-HCLLH/MINSA de fecha 10 de enero de 2024, se resuelve aprobar la Actualización de los perfiles de puestos de Jefes de Departamentos (11), Jefes de Unidad (09) y Jefes de Oficina (02) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, mediante Resolución Directoral N° 165-05/2025-DE-HCLLH/MINSA de fecha 26 de mayo de 2025, se dio término, con eficacia anticipada, a partir del 05 de mayo de 2025, a las funciones que viene desempeñando en el cargo como Jefe de la Unidad de Servicios Generales del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, al Lic. Adm. Walton Gorky Del Águila Ríos, dispuesto mediante Resolución Directoral N° 133-05/2025-DE-HCLLH/MINSA;

Que, la Dirección Ejecutiva ha considerado oportuno designar al referido profesional como Jefe de la Oficina de Economía, con eficacia anticipada, a partir del 05 de mayo de 2025, en atención a sus competencias y compromiso institucional, con el objetivo de fortalecer la gestión de los servicios de apoyo, asegurar el adecuado funcionamiento de la infraestructura y optimizar los recursos destinados al mantenimiento y operación institucional;

Que, resulta pertinente traer a colación el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."*;

Con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva, del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;





Resolución Directoral

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos, de libre designación y remoción y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

En el uso de las facultades conferidas por el artículo 8º, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado por Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA y la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, mediante el cual delega facultades a los Directores Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 05 de mayo de 2025, en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 Contratación Administrativa de Servicios – CAS, al Lic. Adm. Walton Gorky Del Águila Ríos, Directivo de Confianza de Libre Designación y Remoción, con el cargo de "Jefe de la Unidad de Servicios Generales" (CAP-P 0102), Nivel F-2, Plaza AIRHSP N° 002361 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

ARTÍCULO 2º.- Disponer, la obligatoriedad de presentar su Declaración Jurada de Ingresos Bienes y Rentas, así como su Declaración de Intereses según corresponda; por lo cual los servidores inmersos en la presente resolución deberán presentar a la Oficina de Administración, dos (02) juegos de dichos documentos dentro de los quince días útiles de su (Cese/inicio) de su cargo, de conformidad con la Ley N° (31227/27482) y demás normas vigentes.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR al responsable del portal de transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Regístrese, comuníquese y publíquese

LERO/JDMZ

C.c.:

- ☐ Oficina de Administración.
- ☐ Unidad de Personal.
- ☐ Área de Registro y Legajos.
- ☐ Archivo.


HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
MC. Luis Enrique Ríos Olivos
CMP. 30544 RNE. 032119
DIRECTOR EJECUTIVO HCLH